



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4075/89.-

VISTO:

El expediente N° 002-L-89 caratulado: "LOMAZZI, María Delia ref. excepción lineamiento de ordenamiento urbano de la Ciudad - Ordenanza 1631/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 20 de Marzo de 1989, mediante la cual la apoderada de la Sociedad denominada AREMON S.A., solicita habilitación para la instalación de un establecimiento destinado a Depósito de Materiales Aridos, en Chacra 1010, Lote 23, de la Calle Zabaleta esquina Chivilcoy, Colonia Valentina Norte de esta Ciudad, nomenclatura catastral 09-21-79-7821; agrega que la mencionada firma requiere la autorización para la instalación de un Depósito de Materiales Aridos en dicha ubicación, atendiéndose encontrarse fuera de la zona urbana y también por haber otras empresas (Seminaro) en las proximidades (500 mts.), frente y dentro del ejido de Flottier, que dichos materiales se // traerán de la cantera y distribuyéndose para su venta.-

Que a fojas 9 se agrega Despacho N° 080/89 de la Comisión Interna de Obras Públicas, por el que dictamina // acceder a lo solicitado, elaborando articulado de la norma legal a sancionar; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06/89, celebrada por el Cuerpo / con fecha 14 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE por el término de DOS (2) años y en // forma precaria la habilitación comercial para la explotación del rubro "VENTA DE ARIDOS" en el Lote 23 de la // Chacra 1010, los cuales deberán ser extraídos de cantera habi-

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



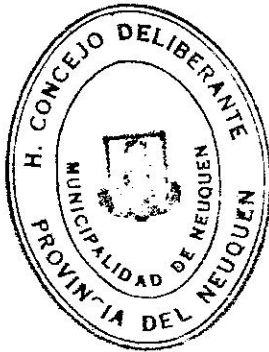
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL  
1112.-

litada y transportados hasta dicho terreno para su posterior /  
venta.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE /  
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 002-L-89).-

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario General Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4075.  
PRONULGADA POR DECRETO N° 0615/89.  
EXPTO. 002-L-89.